



RESOLUCION DE GERENCIA N° 152-2015-MPH-GT

Ayacucho, 22 OCT 2015

VISTO:

Que, con expediente N°015326 de fecha 07 de Julio del 2015, el señor DONATO QUISPE CUETO, solicita la Renovación de Autorización para el Estacionamiento de vehículos de la Asociación de TAXI CARGA MAGDALENA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley N°. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y renovar las Autorizaciones para operar en su Jurisdicción.

Que, ante la facultad otorgada, mediante la Ley 97972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la solicitud presentada de fecha 07 de Julio del 2015, por el representante de la Asociación de Taxi Carga "MAGDALENA", solicitando la renovación de la Autorización para el estacionamiento de vehículos en Jr. Unión, es decir al frontis del Mercado Magdalena (zona de parqueo de vehículos), a los vehículos de Placa de Rodaje AHÍ-806, PH-9971, C0F-795.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N°. 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR PROVISIONALMENTE a las unidades vehiculares, de placa N° AHI-806, PH-9971, C0F-795, de la Asociación de taxi carga "MAGDALENA", para estacionamiento en el Jr. Unión, es





decir al frontis del Mercado Magdalena (zona de parqueo de vehículos), estacionamiento en tres (03) casilleros, Autorización hasta el 14 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Asociación de taxi carga "MAGDALENA", realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al representante de Asociación de taxi carga "Magdalena", Sr. Donato Cueto Quispe, en su domicilio ubicado en el Jr. Chorrillos N°110, Alameda, Distrito de Ayacucho, o, en el frontis del Mercado Magdalena (Jr. Unión), a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **22 OCT. 2015**
Oficio Circ. N° **2956-2015-UTA-SE-MPH**
SEÑOR: **SISTEHAS**

Para su conocimiento y los fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RG-152-2015-MPH/UT** de fecha: **22 OCT. 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE